

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 10 de Septiembre de 1925.

| Último cambio anterior | | VALORES DEL ESTADO | | CAMBIOS DE HOY | | Último cambio anterior | | VALORES DE SOCIEDADES | | Valor nominal de cada título | Desembolsado | CAMBIOS DE HOY | |
|------------------------|-------|---|--|----------------|-----|------------------------|--------|---|-----------|------------------------------|-----------------------|----------------|-------|
| Fechas | 0/0 | 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i> | | 0/0 | 0/0 | Fechas | 0/0 | ACCIONES | | Pesetas | 0/0 | | |
| 8-9-926 | 70,40 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales | | 70,70 | | 9-9-925 | 580,00 | Banco de España..... | 500 | | | 580,00 | |
| 9-9-926 | 70,46 | > E, de 25.000 >>> | | 70,70 | | 9-9-925 | 228,50 | Compañía Arrend. ^a de Tabacos. | 500 | | | 228,50 | |
| 9-9-926 | 70,45 | > D, de 12.500 >>> | | 70,76 | | 7-9-925 | 308,00 | Banco Hipotecario de España... | 500 | | | | |
| 9-9-926 | 70,76 | > C, de 5.000 >>> | | 70,85 | | 2-11-923 | 81,00 | Banco de Castilla..... | 250 | | | | |
| 9-9-926 | 70,76 | > B, de 2.500 >>> | | 70,85 | | 9-9-925 | 173,00 | Banco Español de Crédito..... | 250 | | 90 | | |
| 9-9-926 | 71,00 | > A, de 500 >>> | | 70,79 | | 8-9-925 | 156,00 | Banco Hispano-Americano..... | 500 | | | | |
| 9-9-926 | 70,76 | > G, de 100 >>> | | 70,90 | | 7-9-925 | 440,00 | Unión Española de Explosivos... | 100 | | | | |
| 9-9-925 | 70,76 | > H, de 200 >>> | | 70,90 | | 8-9-925 | 103,00 | Socied. Gral. Azu- (Preferentes. | 500 | | | | |
| 14-8-926 | 70,05 | En diferentes series..... | | | | 9-9-925 | 44,60 | carera España..... (Ordinarias.. | 500 | | | | |
| | | 4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i> | | | | 8-8-925 | 132,76 | Altos Hornos de Vizcaya..... | 500 | | | 863,00 | ptas. |
| 1-9-926 | 84,16 | Serie F, de 24.000 pesetas nominales | | | | 9-9-925 | 364,00 | Ferrocarriles M. Z. A..... | 475 | | | 408,00 | Id. |
| 1-9-926 | 84,50 | > E, de 12.000 >>> | | | | 9-9-925 | 405,00 | Idem Norte de España..... | 475 | | | 61,00 | Id. |
| 9-9-926 | 85,10 | > D, de 6.000 >>> | | | | 9-9-925 | 61,00 | Banco Español Río de la Plata. | 100 pesos | | Interés anual por 100 | | |
| 8-9-926 | 85,10 | > C, de 4.000 >>> | | 85,40 | | 24-8-925 | 380,00 | Bonos del Banco de España... | 500 | | 4 | | |
| 9-9-926 | 86,25 | > B, de 2.000 >>> | | 85,40 | | 9-9-925 | 93,00 | Cédulas del Banco Hipotecario... | 500 | | 5 | 93,00 | |
| 9-9-926 | 86,30 | > A, de 1.000 >>> | | 85,40 | | 9-9-925 | 98,75 | Idem id. id..... | 500 | | 6 | 98,70 | |
| 8-9-925 | 86,25 | > G, de 100 >>> | | 86,40 | | 9-9-925 | 108,45 | Idem id. id..... | 500 | | | 108,45 | |
| 8-9-926 | 86,25 | > H, de 200 >>> | | 86,40 | | 31-8-925 | 77,00 | Sociedad Gral. Azuc. ^a España.. | 500 | | 5 | | |
| 26-8-925 | 86,00 | En diferentes series..... | | | | 20-8-925 | 95,65 | } Serie A. | 500 | | 4 1/2 | | |
| | | 4 POR 100 AMORTIZABLE | | | | 28-8-925 | 78,00 | R. C. M. Z. A., Va- } > B. | 500 | | 7 | | |
| 4-8-926 | 87,50 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales | | | | 3-9-925 | 71,15 | Madrid a Ariza..... } > C. | 500 | | 8 | | |
| 8-9-926 | 88,00 | > D, de 12.500 >>> | | 88,00 | | 31-8-925 | 69,00 | Idem Norte de España } 1. ^a serie. | 500 | | | | |
| 8-9-926 | 88,00 | > C, de 5.000 >>> | | 88,00 | | 7-7-925 | 65,30 | } 2. ^a serie. | 500 | | | | |
| 9-9-926 | 88,60 | > B, de 2.500 >>> | | 88,00 | | 18-5-921 | 53,00 | } 3. ^a serie. | 500 | | | | |
| 9-9-926 | 88,00 | > A, de 500 >>> | | 88,00 | | 31-12-924 | 63,16 | } 4. ^a serie. | 500 | | | | |
| 24-8-926 | 88,00 | En diferentes series..... | | | | 20-1-923 | 59,50 | } 5. ^a serie. | 500 | | | | |
| | | 5 POR 100 AMORTIZABLE | | | | | | <i>Ayuntamiento de Madrid.</i> | | | | | |
| 8-9-926 | 95,40 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales | | | | 9-9-925 | 90,00 | Obligaciones..... | 600 | | | | |
| 8-9-926 | 95,00 | > E, de 25.000 >>> | | 95,25 | | 25-8-925 | 94,60 | Expropiaciones del Interior..... | 500 | | | | |
| 9-9-926 | 96,25 | > D, de 12.500 >>> | | 95,25 | | 4-9-925 | 88,00 | Empréstito "Villa Madrid" 1914. | 500 | | | 88,00 | |
| 9-9-926 | 96,25 | > C, de 5.000 >>> | | 96,25 | | 3-9-925 | 88,00 | Idem id. 1918..... | 500 | | | | |
| 9-9-926 | 96,25 | > B, de 2.500 >>> | | 96,25 | | 21-8-925 | 96,25 | Cédulas del Ensanche..... | 500 | | | | |
| 9-9-926 | 96,25 | > A, de 500 >>> | | 96,25 | | | | | | | | | |
| 23-7-926 | 96,00 | En diferentes series..... | | | | | | | | | | | |
| | | 5 POR 100 AMORTIZABLE EMISIÓN DE 1917 | | | | | | | | | | | |
| 22-7-925 | 95,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales | | | | | | | | | | | |
| 1-9-925 | 94,90 | > E, de 25.000 >>> | | | | | | | | | | | |
| 2-9-926 | 95,10 | > D, de 12.500 >>> | | 95,20 | | | | | | | | | |
| 9-9-926 | 95,20 | > C, de 5.000 >>> | | 95,20 | | | | | | | | | |
| 9-9-926 | 95,20 | > B, de 2.500 >>> | | 95,20 | | | | | | | | | |
| 9-9-926 | 96,20 | > A, de 500 >>> | | 95,20 | | | | | | | | | |
| 21-8-925 | 96,25 | En diferentes series..... | | | | | | | | | | | |

| PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS | |
|---------------------------------------|---------|
| 4 por 100 perpetuo al contado..... | 115.000 |
| Idem fin corriente..... | " |
| Idem fin próximo..... | " |
| 4 por 100 amortizable..... | 199.000 |
| 5 por 100 amortizable..... | 9.500 |
| Acciones del Banco de España..... | 2.500 |
| Idem del Banco Hipotecario..... | " |
| Idem de la Arrendataria de Tabacos... | 3.500 |
| Azucarera.—Preferentes..... | " |
| Idem.—Ordinarias..... | " |
| Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % | 12.500 |
| Idem id. al 6 %..... | 102.000 |

| CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO | |
|--|---|
| PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a | 32,95 pesetas por 100 francos. |
| LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a | 33,81 pesetas una. |
| NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars | a 0,98 pesetas uno. |
| ROMA, a la vista, cheque, 150.000 libras a 29,00 | pesetas por 100 libras.—50.000 a 29,10.—25.000 a 29,15. |

Gaceta de Madrid.—Núm. 254 11 Septiembre 1925 Anexo núm. 1.—Página 513

SUBASTAS

DISTRITO FORESTAL DE GRANADA

Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1925-26.

El día 5 de Octubre próximo venidero y hora de las doce, tendrá lugar en la Alcaldía del pueblo de Trévez y en las oficinas del Distrito forestal de la provincia de Granada, sitas en la calle Ancha de la Virgen, 16, primero, la primera subasta del disfrute de pastos con 100 reses vacunas, 4.124 lanaras y 69 cabrias en el monte público denominado Monte del Pueblo, perteneciente a dicho pueblo, núm. 58 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, con sujeción al siguiente

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de ... que ha de verificarse en el monte denominado ... de ..., acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación para presentarse como licitador y ofrece satisfacer la cantidad de ... (expresada en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Para la celebración de la subasta y realización del aprovechamiento, se deberá tener presente el pliego de condiciones generales, reglamentarias y facultativas aprobado por la Inspección en 23 de Agosto de 1921 y su rectificación, que se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia, números 198 y 112 de 13 de Septiembre de 1921 y 24 de Mayo de 1922, con las salvedades contenidas en el número 135 de 27 de Julio de 1923.

Las proposiciones se harán por un período de cinco años, que es el que ha de durar el aprovechamiento, y el importe de la tasación es el de 15.000 pesetas, y el importe del presupuesto anual de ejecución es el de 179,25 pesetas para el primer año, debiendo rebajarse por cada uno de los cuatro restantes del contrato la partida correspondiente a la entrega.

En las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento de Trévez se encontrarán de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir para la subasta y el disfrute, siendo el plazo para la ejecución del aprovechamiento desde la entrega del monte hasta el 30 de Septiembre de 1926 para el primer año del contrato, y en los años sucesivos de duración del mismo, dicho plazo será desde la fecha de la licencia, si es posterior al principio del año forestal correspondiente, y si es anterior desde el principio del año forestal hasta la terminación del mismo.

Las licitaciones se referirán a la cantidad total que corresponde a los cinco años de duración del disfrute y el depósito para tomar parte en la subasta será también el 5 por 100 de la cantidad total.

Caso de resultar desierta esta subasta por falta de licitadores, se celebrará otra el mismo día y a la misma hora de la segunda semana siguiente a la en que se verifique la primera subasta.

Granada, 7 de Septiembre de 1923.—
El Ingeniero Jefe Interino, José Doménech Sáinz. S-1475

El día 3 de Octubre próximo venidero y hora de las diez, tendrá lugar, en la Alcaldía del pueblo de Gor y en las oficinas del Distrito forestal de la provincia de Granada, sitas en la calle Ancha de la Virgen, 16, primero, la primera subasta del disfrute de pastos con 160 reses vacunas, 7.800 lanaras y 175 cabrias en el monte público denominado Monte de Gor, perteneciente a dicho pueblo, número 23 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, con sujeción al siguiente

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para subasta del aprovechamiento de ... que ha de verificarse en el monte denominado ... de ..., acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación para presentarse como licitador y ofrece satisfacer la cantidad de ... (expresada en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Para la celebración de la subasta y realización del aprovechamiento, se deberá tener presente el pliego de condiciones generales, reglamentarias y facultativas, aprobado por la Inspección en 23 de Agosto de 1921 y su rectificación, que se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia, números 198 y 112 de 13 de Septiembre de 1921 y 24 de Mayo de 1922, con las salvedades contenidas en el número 135 de 27 de Julio de 1923.

Las proposiciones se harán por un período de cinco años, que es el que ha de durar el aprovechamiento, y el importe de la tasación es el de 30.000 pesetas y el importe del presupuesto anual de ejecución es el de 219,31 pesetas para el primer año, debiendo rebajarse por cada uno de los cuatro restantes del contrato la partida correspondiente a la entrega.

En las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento de Gor se encontrarán de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir para la subasta y el disfrute, siendo el plazo para la ejecución del aprovechamiento, desde la entrega del monte hasta el 30 de Septiembre de 1926, para el primer año del contrato y en los años sucesivos de duración del mismo, dicho plazo será desde la fecha de la licencia, si es posterior al principio del año forestal correspondiente, y si es anterior desde el principio del año forestal hasta la terminación del mismo.

Las licitaciones se referirán a la cantidad total que corresponde a los cinco años de duración del disfrute,

y el depósito para tomar parte en la subasta será también el 5 por 100 de la cantidad total.

Caso de resultar desierta esta subasta por falta de licitadores, se celebrará otra el mismo día y a la misma hora de la segunda semana siguiente a la en que se verifique la primera subasta.

Granada, 7 de Septiembre de 1923.—
El Ingeniero jefe Interino, José Doménech Sáinz. S-1474

El día 3 de Octubre próximo venidero y hora de las doce, tendrá lugar en la Alcaldía del pueblo de Albuñuelas y en las oficinas del Distrito forestal de la provincia de Granada, sitas en la calle Ancha de la Virgen, 16, primero, la primera subasta del disfrute de pastos con 55 reses vacunas, 3.122 lanaras, 1.159 cabrias y 25 caballos, en el monte denominado Puerto de la Toba, perteneciente a dicho pueblo, número 45 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, con sujeción al siguiente

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de ... que ha de verificarse en el monte denominado ... de ..., acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación para presentarse como licitador y ofrece satisfacer la cantidad de ... (expresada en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Para la celebración de la subasta y realización del aprovechamiento, se deberá tener presente el pliego de condiciones generales, reglamentarias y facultativas, aprobado por la Inspección en 23 de Agosto de 1921 y su rectificación, que se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia, números 198 y 112 de 13 de Septiembre de 1921 y 24 de Mayo de 1922, con las salvedades contenidas en el número 135 de 27 de Julio de 1923.

Las proposiciones se harán por un período de cinco años, que es el que ha de durar el aprovechamiento, y el importe de la tasación es el de 20.500 pesetas, y el importe del presupuesto anual de ejecución es el de 150,40 pesetas para el primer año, debiendo rebajarse por cada uno de los cuatro restantes del contrato la partida correspondiente a la entrega.

En las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento de Albuñuelas, se encontrarán de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir para la subasta y el disfrute, siendo el plazo para la ejecución del aprovechamiento, desde la entrega del monte hasta el 30 de Septiembre de 1926, para el primer año del contrato y en los años sucesivos de duración del mismo, dicho plazo será desde la fecha de la licencia, si es posterior al principio del año forestal correspondiente, y si es anterior desde el principio del año

forestal hasta la terminación del mismo.

Las licitaciones se referirán a la cantidad total que corresponde a los cinco años de duración del disfrute, y el depósito para tomar parte en la subasta será también el 5 por 100 de la cantidad total.

Caso de resultar desierta esta subasta por falta de licitadores, se celebrará otra el mismo día y a la misma hora de la segunda semana siguiente a la en que se verifique la primera subasta.

Se acotan al pastoreo de toda clase de ganados 406 hectáreas.

Granada, 7 de Septiembre de 1925.
El Ingeniero jefe interino, José Doménech Sáinz.

S-1472

El día 2 de Octubre próximo venidero y hora de las once, tendrá lugar en la Alcaldía del pueblo de Iznalloz y en las oficinas del Distrito forestal de la provincia de Granada, sitas en la calle Ancha de la Virgen, 16, primero, la primera subasta del disfrute de pastos con 100 reses vacunas, 2.264 lanares, 1.834 cabrias y 90 cabalares, en el monte público denominado Monte de Iznalloz, perteneciente a dicho pueblo, número 36 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, con sujeción al siguiente

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de ... que ha de verificarse en el monte denominado ... de ..., acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación para presentarse como licitador y ofrece satisfacer la cantidad de ... (expresada en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Para la celebración de la subasta y realización del aprovechamiento, se deberá tener presente el pliego de condiciones generales, reglamentarias y facultativas, aprobado por la Inspección en 23 de Agosto de 1921 y su rectificación, que se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia, números 198 y 112 de 13 de Septiembre de 1921 y 24 de Mayo de 1922, con las salvedades contenidas en el número 135 de 27 de Julio de 1923.

Las proposiciones se harán por un período de cinco años, que es el que ma de durar el aprovechamiento, y el importe de la tasación es el de 30.075 pesetas, y el importe del presupuesto anual de ejecución es el de 229.32 pesetas para el primer año, debiendo rebajarse por cada uno de los cuatro restantes del contrato la partida correspondiente a la entrega.

En las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento de Iznalloz, se encontrarán de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir para la subasta y el disfrute, siendo el plazo para la ejecución del aprovechamiento, desde la entrega del monte hasta el 30 de Septiembre de 1926, para el primer

año del contrato y en los años sucesivos de duración del mismo, dicho plazo será desde la fecha de la licitación, si es posterior al principio del año forestal correspondiente, y si es anterior desde el principio del año forestal hasta la terminación del mismo.

Las licitaciones se referirán a la cantidad total que corresponde a los cinco años de duración del disfrute, y el depósito para tomar parte en la subasta será también el 5 por 100 de la cantidad total.

Caso de resultar desierta esta subasta por falta de licitadores, se celebrará otra el mismo día y a la misma hora de la segunda semana siguiente a la en que se verifique la primera subasta.

Se acotan al pastoreo de toda clase de ganados 1.121 hectáreas.

Granada, 7 de Septiembre de 1925.
El Ingeniero jefe interino, José Doménech Sáinz.

S-1473

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

CONSERVACION DE CARRETERAS

Por orden de la Dirección general de fecha 7 del actual, quedan suspendidas las subastas de conservación de carreteras que estaban anunciadas en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 11 de Agosto último y que debían celebrarse en esta Jefatura el día 13 del actual.

Valladolid, 8 de Septiembre de 1925.
El Ingeniero jefe, Francisco Rivero.
S-1296 al 1302

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

El día 5 de Octubre de 1925, y hora de las doce, se efectuará en la Casa Consistorial de Santo Domingo de la Calzada, provincia de Logroño, la subasta en pública licitación, y ante Notario, para optar a la ejecución de las obras de alcantarillado, pavimentación y ampliación del abastecimiento de aguas potables en dicho pueblo por el precio tipo de contrata de pesetas 383.572,19. Los planos, presupuesto y pliego de condiciones de las mencionadas obras se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, durante las horas de nueve a catorce, todos los días no feriados que medien hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

Para optar a la subasta será preciso haber ingresado en la Caja municipal de Santo Domingo de la Calzada la cantidad de 19.178,60 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del presupuesto total de contrata de las obras y las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal de Santo Domingo de la Calzada antes del día en que se celebre la subasta.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y en caso de resultar iguales dos o más propuestas se verificará en el mismo acto licita-

ción por pujas a la mana durante quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Santo Domingo de la Calzada, 7 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Joaquín Ponte.

Modelo de proposición.

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase octava y el timbre provincial, y al presentarse llevará escrito en el sobre cerrado lo siguiente:

"Proposición para optar a la subasta de ejecución de las obras de alcantarillado, pavimentación y ampliación del abastecimiento de aguas potables de Santo Domingo de la Calzada, provincia de Logroño."

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de la ejecución de las obras de alcantarillado, pavimentación y ampliación del abastecimiento de aguas potables de Santo Domingo de la Calzada, provincia de Logroño, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia en los días ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras con estricta sujeción a ellas (aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o por la baja de ... tanto por ciento (en letra) en los precios tipos.

(Fecha y firma del proponente.)

S-1474

BATALLON DE CAZADORES AFRICA, NUMERO 11

Necesitando adquirir este Cuerpo las prendas que se indican a continuación, se anuncia por el presente para que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones en las Oficinas de Mayoría hasta el 25 de Septiembre actual, en cuyo día se reunirá la Junta para su adjudicación, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º El tiempo máximo de entrega de la construcción será el de un mes, transcurrido el cual, si no ha cumplido este contrato, quedará a favor del Cuerpo el 10 por 100 del valor de la construcción, que quedará en cargo en el momento de la adjudicación.

2.º Por ningún motivo podrá alterarse el precio de las prendas hasta la total entrega de las adjudicadas, las cuales deberán ser de fabricación nacional y puestas en almacén, libres de todo gasto ni gravamen y con el descuento del 1,29 por 100 en favor del Estado.

3.º Los modelos que no sean admitidos deberán ser retirados del almacén en el término de un mes, todo por cuenta de los constructores, sin que el Cuerpo pueda ser responsable de los gastos ni otras reclamaciones que pudieran hacerse.

4.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y lacrados, en el bien entendido que las que no se ajusten a las condiciones de este anuncio quedarán fuera de concurso.

5.º El pago será por riguroso término de entrega de las prendas en el af-

macón del Cuerpo, conforme dispone la Real orden circular de 13 de Octubre de 1917 (C. L. núm. 209), siendo expedido en el acto de ser admitidas en el almacén el abonaré que dispone la Real orden de 17 de Octubre de 1923 (Diario Oficial núm. 292), siendo de cuenta del adjudicado el importe de este anuncio.

Relación que se cita.

- 250 pares alpargatas-bata para la Sección indígena.
 - 250 cantimploras aluminio.
 - 500 capotes-manta.
 - 600 morrales laterales.
 - 600 morrales espalda.
 - 1.000 sombreros.
 - 3.000 teallas.
 - 3.000 pantalones kaki.
 - 2.500 guacrerías kaki.
 - 500 pares de botines.
 - 3.000 polainas kaki.
 - 4.000 pañuelos de bolsillo.
 - 3.000 calzoncillos.
 - 3.000 camisas.
 - 5.000 pañuelos triangulares.
- Se desea modelo de pantalón con polaina unida y separada.

S—1176

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Ariany, Ayuntamiento de Petra, provincia de Baleares; Escuela unitaria para Maestra, 950 habitantes, vacante en 31 de Agosto de 1925, por traslado.

Palma, 4 de Septiembre de 1925. Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, José Fernández.

P—1052

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Serradilla, Ayuntamiento de idem, provincia de Cáceres; Sección graduada para Maestra, 3.714 habitantes, vacante en 18 de Agosto de 1925, por fallecimiento.

Pescueza, Ayuntamiento de idem, provincia de Cáceres; Escuela unitaria para Maestra, 584 habitantes, vacante en 18 de Septiembre de 1925, por traslado.

Cáceres, 7 de Septiembre de 1925. Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección Federico Calvo.

P—1057

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Burriana, Ayuntamiento de idem, provincia de Castellón, Escuela Sección graduada para Maestro, 14.407 habitantes, vacante por haber fallecido abogado el que la desempeñaba, según comunicación del Alcalde de Elche, fecha 31 de Agosto.

Algimia de Almonacid, Ayuntamiento de Castellón, Escuela unitaria para Maestro, 1.114 habitantes, vacante en 31 de Agosto de 1925, por traslado.

Vall de Almonacid, Ayuntamiento de idem, provincia de Castellón, Escuela unitaria para Maestra, 830 habitantes, vacante en 31 de Agosto de 1925 por traslado.

Borriol, Ayuntamiento de idem, provincia de Castellón, Escuela unitaria, párvulos, para Maestra, 3.333 habitantes, vacante en 31 de Agosto de 1925, por traslado.

Rosell, Ayuntamiento de idem, provincia de Castellón, Escuela unitaria para Maestra, 2.005 habitantes, vacante en 31 de Agosto de 1925, por traslado.

Castellón, 3 de Septiembre de 1925. Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, José Sala.

P—1023 (rectificada)

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Ripoll, Ayuntamiento de idem, provincia de Gerona; Escuela unitaria para Maestra, 6.383 habitantes, vacante en 30 de Agosto de 1925, por jubilación.

Fontcuberta, Ayuntamiento de idem, provincia de Gerona; Escuela mixta para Maestra, 572 habitantes, vacante en 1.º de Septiembre de 1925, por traslado.

Selcassas, Ayuntamiento de idem, provincia de Gerona; Escuela unitaria para Maestra, 478 habitantes vacante en 1.º de Septiembre de 1925, por traslado.

Canet de Adri, Ayuntamiento de idem, provincia de Gerona; Escuela unitaria para Maestra, 926 habitantes, vacante en 1.º de Septiembre de 1925, por traslado.

Gerona, 7 de Septiembre de 1925. Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Francisco Mourás.

P—1017

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en

cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Valsequillo, Ayuntamiento de idem, provincia de Canarias; Escuela unitaria para Maestra, 894 habitantes, vacante en 8 de Julio de 1925, por traslado por cuarto turno a Las Palmas 7.

Costa, Ayuntamiento de Arucas, provincia de Canarias; Escuela unitaria para Maestro, 889 habitantes, vacante en 1.º de Septiembre de 1925 por traslado.

Telde, Ayuntamiento de idem, provincia de Canarias; Escuela unitaria número 1, para Maestro, 6.956 habitantes, vacante en 1.º de Septiembre de 1925, por traslado.

Agaña, Ayuntamiento de idem, provincia de Canarias; Escuela unitaria número 1 para Maestro, 2.407 habitantes, vacante en 1.º de Septiembre de 1925, por traslado.

San Bartolomé de Tirajana, Ayuntamiento de idem, provincia de Canarias; Escuela unitaria de niñas para Maestra, 906 habitantes, vacante en 28 de Agosto de 1925, por jubilación forzosa.

Las Palmas, 2 de Septiembre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, José Juan Alcaraz.

P—1048, 1049 y 1050

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Serón de Najima, Ayuntamiento de idem, provincia de Soria; Escuela de niñas para Maestra, vacante en 9 de Septiembre de 1925, por traslado.

Santa Cecilia, Ayuntamiento de Villar de Maya, provincia de Soria; Escuela mixta para Maestra, vacante en 9 de Septiembre de 1925, por traslado.

Matute y Sepúlveda, Ayuntamiento de Cabo de la Sierra, provincia de Soria; Escuela mixta para Maestro, 114 habitantes, vacante en 31 de Agosto de 1925, por traslado.

Soria, 9 de Septiembre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, sacerdote Rodrigo.

P—1053 y 1059

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Alcañiz, Ayuntamiento de idem, provincia de Teruel; Escuela unitaria para Maestro, 1.808 habitantes, vacante en 1.º de Septiembre de 1925, por traslado cuarto turno.

Vinacite. Ayuntamiento de idem. provincia de Teruel; Escuela unitaria para Maestro. 653 habitantes, vacante en 1.º de Septiembre de 1925, por excedencia.

La Escaleruela. Ayuntamiento de Sariñén, provincia de Teruel; Escuela mixta para Maestra. 407 habitantes, vacante en 1.º de Septiembre de 1925, por traslado cuarto turno.

Cervera del Rincon. Ayuntamiento de idem, provincia de Soria; Escuela mixta para Maestra. 147 habitantes, vacante en 1.º de Septiembre de 1925, por traslado cuarto turno.

Teruel, 7 de Septiembre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza; El Jefe de la Sección administrativa, Germán Docasar. P—1054

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Aldeyuso. Ayuntamiento de Peñafiel, provincia de Valladolid; Escuela mixta para Maestra, 154 habitantes, vacante en 1.º de Septiembre de 1925, por traslado cuarto turno.

Braojos de Medina. Ayuntamiento de idem, provincia de Valladolid; Escuela mixta para Maestra, 399 habitantes, vacante en 1.º de Septiembre de 1925, por traslado cuarto turno.

Villacreces. Ayuntamiento de idem, provincia de Valladolid; Escuela mixta para Maestro. 172 habitantes, vacante en 1.º de Septiembre de 1925, por jubilación.

Valladolid, 5 de Septiembre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, Jesús R. Mateo. P—1055

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

D. Enrique de Mustera y Janneau, Delegado de Hacienda de esta provincia, hago saber:

Que al objeto de fallar los expedientes de contrabando y defraudación que a continuación se expresan, por el presente quedan citados los inculcados en los mismos, para que comparezcan en la misma los días que se consignan, a las diez y siete horas y media, advirtiéndoles que de no presentarse se celebrarían las Juntas administrativas sin su asistencia, quedando notificados de que para que les representen en dicho acto puedan, si quieren, nombrar un representante-Vocal, que deberá recaer en un comerciante o industrial matriculado en la Cámara de Comercio de esta capital.

Para el día 17 de Septiembre de 1925.

Número 726 del expediente.—Defraudación: Antonio Fernández.

Número 770.—Idem: Antonio de la Hoz Alvarez.

Número 775.—Idem: Vicente Muñoz Cuenca y Doroteo Gallego Rangel.

Número 776.—Idem: Cotrina Ma-druga.

Número 778.—Idem: José Calado Pérez.

Número 779.—Idem: Lorenzo García Carreño.

Número 780.—Idem: Cipriano Cerazo Borrajo.

Número 781.—Idem: Fernando González Mejías y José Martín Guillén.

Para el día 18 de Septiembre de 1925.

Número 732 del expediente.—Contrabando: Regino Rosillo Muñoz.

Número 782.—Defraudación: Antonio Fiallo Loriaño y Antonio Melano Ferreras.

Número 783.—Idem: Isabel Villalobos Herrera y Angela Vega Pajares.

Número 781.—Idem: Aracelia González Milarte y Encarnación Calero Borrego.

Número 687.—Idem: Enrique Lemos Ortega.

Número 727.—Idem: Fernando Alvarez Antúnez.

Número 772.—Idem: Alejandro Martínez Aleaga.

Número 777.—Idem: José Giménez Domínguez.

Número 785.—Idem: Nicolás Hernández Saavedra.

Número 786.—Idem: Alberto Moreno Fernández.

Badajoz, 7 de Septiembre de 1925. El Delegado de Hacienda, E. de Mustera. P—1016

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Habiéndose otorgado por la Junta Central de Transportes concesión definitiva de exclusiva para el transporte de viajeros en la línea de Adamuz a la estación férrea de Pedro-Abad a favor de D. Alberto Pino Leiva y debiendo entrar en vigor la citada concesión el 15 del mes actual, se hace público en cumplimiento del artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Córdoba, 4 de Septiembre de 1925. El Secretario, Silvio Valencia. P—1031

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE ALAVA

Por acuerdo de la Junta Central de Transportes de fecha 19 de Junio último, y de conformidad con la propuesta de esta Junta provincial, ha sido elevada a definitiva la concesión de la exclusiva para el transporte de viajeros, mercancías y correspondencia pública, de Vitoria a Araya y viceversa, a D. Ignacio Arrizabalaga y López de Heredia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del vigente Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para aplicación del Real decreto de 4 de Julio del mismo año.

Vitoria, 10 de Agosto de 1925.—El Secretario, Juan Gómez. P—1012

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA DEL FETROCARRIL CENTRAL DE ARAGON

Esta Compañía tiene el honor de advertir a los tenedores de sus obligaciones que a partir del día 1 de Octubre próximo se pagará el cupón número 45, que vence en igual día, contra entrega del mismo, a razón de 10 pesetas por cupón, libres de todo impuesto para el obligacionista.

Y que en el sorteo verificado el día 17 de Agosto del corriente año han resultado amortizadas 70 obligaciones 4 por 100 números

| | | | | |
|--------|--------|--------|--------|--------|
| 251 | 1.238 | 1.662 | 1.914 | 1.921 |
| 2.026 | 2.225 | 2.312 | 2.531 | 3.296 |
| 4.077 | 4.108 | 4.229 | 4.254 | 4.271 |
| 4.362 | 4.888 | 4.891 | 5.366 | 5.441 |
| 5.863 | 6.211 | 6.295 | 6.614 | 6.639 |
| 6.701 | 6.755 | 7.073 | 8.219 | 8.727 |
| 8.775 | 8.835 | 9.624 | 10.226 | 10.528 |
| 11.768 | 11.941 | 12.321 | 12.430 | 12.488 |
| 12.667 | 12.912 | 13.044 | 13.273 | 13.506 |
| 13.540 | 13.727 | 14.241 | 14.269 | 14.307 |
| 14.527 | 15.204 | 16.890 | 17.230 | 17.244 |
| 18.127 | 18.202 | 18.294 | 18.968 | 20.179 |
| 20.693 | 21.120 | 21.178 | 21.474 | 21.484 |
| 21.690 | 21.910 | 22.170 | 22.296 | 22.885 |

que serán reembolsadas desde el día 1 de Octubre próximo, a razón de 500 pesetas.

En Madrid, en el Banco Internacional de Industria y Comercio y en el Banco Urquijo;

En Barcelona, en la Banca Marsans (Sociedad anónima) y en el Banco Urquijo Catalán;

En Valencia, en el Banco Español del Río de la Plata y en el Banco Comercial Español, y

En Zaragoza, en el Banco de Aragón.

Madrid, 9 de Septiembre de 1925.—El Administrador, Representante, Pablo Rózpide. X—2770

COMPANIA MADRILEÑA DE URBANIZACION

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 5.333, comprensivo de las obligaciones núms. 633, 634, 1.321, 1.322, 1.325, 1.386, 11.120 y 17.035, propiedad de D. Ramón Montoya Peláez, por 4.000 pesetas nominales, expedido en 17 de Diciembre de 1914, y el resguardo número 5.335, extendido a nombre de D. Guillermo Pozzi, comprensivo de 11 obligaciones, también de la Compañía Madrileña de Urbanización, núms. 1.389 a 1.399, ambas inclusive, por 5.500 pesetas nominales, extendido en 17 de Febrero de 1914, se anuncia al público por primera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, a la Dirección de la referida Compañía.

Madrid, 9 de Septiembre de 1925.—Por la Compañía Madrileña de Urbanización, el Director, Arturo Soría. X—2772

LA FRANCFURT

COMPañA ANÓNIMA DE SEGUROS GENERALES FUNDADA EN 1855

Sucursal española: Madrid, Alfonso XII, núm. 24.
Director-Gerente, H. Gebhard.

RAMO MARÍTIMO

Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al año 1924

SEGURO DE TRANSPORTES RM.

A.—INGRESOS

| | |
|--|---------------------|
| 1.—Transporte del año anterior: | |
| a) Por primas sin no ven- | |
| cidas..... | 271.699,00 |
| b) Por reserva de siniestros..... | 569.000,00 |
| | <u>771.699,00</u> |
| 2.—Primas cobradas, descontados los retor- | |
| nos..... | 7.610.175,02 |
| 3.—Renta de capital (intereses proporcio- | |
| nales)..... | 27.041,42 |
| TOTAL..... | 8.403.816,44 |

B.—GASTOS

| | |
|---|---------------------|
| 1.—Primas de reaseguro..... | 4.624.977,71 |
| 2.—Siniestros pagados, descontada la parti- | |
| cipación de los reaseguradores..... | 1.340.244,30 |
| 3.—Comisiones, participaciones en los bene- | |
| ficios y gastos de Agencias..... | 602.536,95 |
| 4.—Otros gastos de Administración..... | 516.856,30 |
| 5.—a) Transporte de primas a | |
| nuevo ejercicio..... | 323.600,00 |
| b) Reserva de siniestros..... | 570.000,00 |
| | <u>893.600,00</u> |
| 6.—Beneficio..... | 431.201,12 |
| TOTAL..... | 8.408.816,44 |

Balanza del ejercicio 1924 por todas las operaciones en el mundo.

A.—ACTIVO

RM.

| | |
|--|----------------------|
| I.—Pagos pendientes de los accionistas: | |
| Por las 65.000 acciones, letra B.... | 3.900.000,00 |
| II.—Fincas: Frankfurt del Main, Taun- | |
| sanlage, 17/18, esquina a Guillolet- | |
| trasse, 2/3, y Kottenhofweg, 11; | |
| Berlin, Mehrenstrasse, 47, y Char- | |
| lottenstrasse, 29/30, Bielefeld, Vik- | |
| toriastrasse, 16; Weimar Schwann- | |
| seestrasse, 2 y 2 A; Dornholzhaus- | |
| sen, i. T.; Lindenstrasse, 6/8..... | 9.292.090,09 |
| III.—Hipotecas..... | 2.539.540,41 |
| IV.—Valores y participaciones en Empre- | |
| sas de seguros..... | 3.704.978,74 |
| V.—Efectos asignados a los de Banco Na- | |
| cional..... | 39.542,71 |
| VI.—Haber: | |
| 1.—En Bancos..... | 2.920.613,99 |
| 2.—En otras Empresas | |
| de seguros..... | 5.372.974,72 |
| | <u>8.293.588,71</u> |
| VII.—Intereses atrasados..... | 1,00 |
| VIII.—Créditos pendientes del ejercicio en | |
| poder de Agentes generales y | |
| Agentes..... | 5.501.952,66 |
| IX.—Numerario en Caja..... | 104.445,41 |
| X.—Cuenta de mobiliario e instalación.... | 1,60 |
| XI.—Otros activos..... | 64,75 |
| TOTAL..... | 58.275.117,39 |

377.

B.—PASIVO

I.—Capital acciones:

| | |
|--|---------------|
| 185.000 acciones enteramente liberadas, letra A..... | 14.800.000,00 |
| 65.000 acciones liberadas en un 25 por 100, letra B..... | 5.200.000,00 |

20.000.000,00

| | |
|--------------------------------------|--------------|
| II.—Fondo de reserva de capital..... | 2.000.000,00 |
| III.—Fondo de reserva especial..... | 870.293,44 |
| IV.—Fondo de aumento de vales..... | 955.977,85 |

V.—Reserva de primas:

| | |
|--|------------|
| a) Capital de garantía para las rentas corrientes..... | 63.233,05 |
| b) Reserva de garantía para primas..... | 47.350,00 |
| c) Otras reservas..... | 63.955,00 |
| d) Reaseguros de vida..... | 967.152,84 |

1.141.740,89

VI.—Transporte de primas a nuevo ejercicio:

| | |
|--|--------------|
| a) Por seguro de transportes..... | 323.000,00 |
| b) Por seguro de automóviles..... | 220.000,00 |
| c) Por seguro de cristales..... | 263.000,00 |
| d) Por seguro de accidentes..... | 565.000,00 |
| e) Por seguro de responsabilidad civil..... | 960.000,00 |
| f) Por seguro contra el robo y las alteraciones de orden público..... | 580.000,00 |
| g) Por seguro de garantía y fianza..... | 110.000,00 |
| h) Por seguro contra los daños ocasionados por las conducciones de agua..... | 447.000,00 |
| i) Por seguro de incendios..... | 1.512.000,00 |

4.680.000,00

VII.—Reserva de siniestros:

| | |
|---|--------------|
| a) Reserva para riesgos pendientes por seguro de transportes..... | 570.000,00 |
| b) Reserva para los riesgos pendientes por seguro de automóviles..... | 110.000,00 |
| c) Reserva para los riesgos pendientes por seguro de cristales..... | 120.000,00 |
| d) Reserva para los riesgos pendientes por seguro de accidentes y responsabilidad civil..... | 1.204.818,00 |
| e) Reserva para los riesgos pendientes por seguro contra el robo y las alteraciones de orden público..... | 201.400,00 |
| f) Reserva para los riesgos pendientes por seguro de garantía y fianza..... | 200.000,00 |
| g) Reserva para los riesgos pendientes por seguros contra los daños ocasionados | |

MR.

MR.

| | |
|---|--------------|
| por las conducciones de agua..... | 40.000,00 |
| h) Reserva para los riesgos pendientes por seguro de incendios..... | 671.000,00 |
| i) Reserva para los riesgos pendientes por reaseguro de vida... | 63.745,00 |
| <hr/> | |
| VIII.—Haber de otras Empresas de seguros. | 3.190.993,00 |
| | 3.781.465,85 |

| | |
|-------------------------|---------------|
| IX.—Otros pasivos: | |
| 1.—Haber de Agencias... | 174.776,24 |
| 2.—Varios..... | 822.092,75 |
| <hr/> | |
| X.—Ganancias..... | 550.808,97 |
| | 1.417.777,29 |
| <hr/> | |
| TOTAL..... | 38.975.417,33 |

Madrid, 9 de Septiembre de 1925.—La Franconer. H. Ge-
hard. Dirección general para España. X—2771

COMPANIA COMERCIAL IBERICA

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria para la aprobación del balance de las cuentas y de la gestión del Consejo de Administración, hasta el día 31 de Diciembre último.

La reunión se verificará el día 30 del actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Alfonso XII, núm. 26.

Madrid, 10 de Septiembre de 1925.—
El Director, Gastón Hamm.

X—2773

SOCIEDAD ANONIMA TUBOS FORJADOS

DIVIDENDO ACTIVO

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir a las acciones un dividendo activo de 15 pesetas por acción, libre de impuestos, a cuenta de los beneficios del presente ejercicio, el cual será pagado por el Banco Urquijo Vascongado a partir del día 15 del corriente mes.

Bilbao, 7 de Septiembre de 1925.—
Por la Sociedad Anónima Tubos Forjados: El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Landecheo.

X—2769

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE COMERCIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISION DE VALORES A LA COTIZACION OFICIAL

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos generales de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 80.000 acciones al portador, de 300 pesetas nominales cada una, con desembolso del 50 por 100, números 1 al 80.000, que forman la Serie C, que en representación de un aumento de su capital social por pesetas 40.000.000, ha emitido y presto en circulación la Compañía Hispano Americana de Electricidad, Sociedad Anónima, en Junta general celebrada en 10 de Diciembre de 1924.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.
Madrid, 7 de Septiembre de 1925.—
El Secretario, Pedro Labat.—Visto bueno: El Síndico-Presidente interino, Rafael María Reig.

X—2768

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

Don Severiano Jesús Pedreira y Castro, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado y de que se hará expresa mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“Sentencia. — En la villa de Bilbao a 7 de Septiembre de 1925; vistos por el Sr. D. Severiano Jesús Pedreira y Castro, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía que se siguen, promovidos por el Procurador D. Emilio Valdivielso, dirigido por el Abogado D. Alberto de Otaduy, en nombre y con poder bastante de doña Clemencia Lona y Uruga, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta villa, contra D. Enrique Allende y Allende, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Madrid, con domicilio que tuvo en la calle de Señores de Luzón, número 1, actualmente en paradero ignorado; y por su rebeldía los estrados del Juzgado, contra D. Tomás Allende y Alonso, mayor de edad, viudo, propietario y de esta vecindad, en concepto de albacea testamentario de su finada esposa doña María de Allende y Plágaro, contra doña Carmen Allende y Allende, mayor de edad, viuda y vecina de esta villa, contra doña María Allende y Allende, casada con D. Constantino José de Villacampa y Pérez del Molino, vecinos de Solares, partido judicial de Santoña, en la provincia de Santander, contra D. Luis Allende y Allende, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, contra D. Máximo Tomás Allende y Allende, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Madrid, contra doña María Teresa Allende y Allende, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de esta villa de Bilbao; todos ellos, excepto los dos primeros nombrados D. Enrique Allende y Allende y D. Tomás Allende y Alonso, como herederos de doña María de Allende y Plágaro, y ellos y el D. Tomás (éste en su concepto antes expresado de albacea testamentario) como representantes de la herencia de la mencionada señora doña María; y por último, contra D. Fidel Alonso-Allen-

de y Arregui, mayor de edad, viudo, Ingeniero y vecino de esta villa de Bilbao, como padre y representante legal de sus hijos menores de edad D. José María, doña María del Pilar y D. Juan Manuel Alonso-Allende y Allende, herederos de doña Rosario Allende y Allende, quien a su vez lo era de su madre la referida doña María Allende y Plágaro; representados todos y cada uno de los demandados en el concepto en que lo han sido, a excepción del rebelde D. Enrique, con poderes bastantes, por el Procurador D. Arturo de Arana, dirigido por el Abogado don Juan Migoya, sobre constitución de pensión vitalicia y demás extremos deducidos que con todo detalle se mencionarán expresamente en el siguiente

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada en nombre de doña Clemencia Lona y Uruga contra todos y cada uno de los demandados que se especifican en el encabezado de esta sentencia, en los conceptos en que lo fueron, debo declarar y declaro: 1.º Que D. Tomás Allende y Alonso, como albacea de su finada esposa doña María Allende y los que en su día fueron albaceas de la misma, están obligados a entregar a D. Enrique Allende y Allende, como pensión para su decorosa subsistencia, la cantidad de 24.000 pesetas anuales, o sean 2.000 pesetas mensuales. 2.º Que dicha pensión es embargable en la parte que la ley determina, y por tanto, que dicha parte debe entenderse embargada en la fecha en que se causó en los autos ejecutivos seguidos por la doña Clemencia Lona contra D. Enrique Allende en reclamación de 70.000 pesetas de principal e intereses y costas ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Ensanche, de esta villa, o sea en el día 16 de Abril de 1924, y por tanto D. Tomás Allende, y en su día los albaceas que le sucedan en el cargo vienen obligados a satisfacer a la doña Clemencia Lona la parte legal correspondiente. Y en su virtud condeno a los demandados D. Tomás Allende Alonso y don Enrique Allende a estar y pasar por las anteriores declaraciones, y debo absolver y absuelvo a los demás demandados a que se contrae la lista, especificados al comienzo de esta resolución, de la demanda contra ellos formulada, sin hacer especial imposición de costas; y, finalmente, dada la rebeldía del demandado D. Enrique Allende, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283

de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose además su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, para lo cual se librarán las órdenes necesarias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—S. Jesús Pedreira y Castro.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública.

Bilbao, 7 de Septiembre de 1925. Doy fe. El Secretario, Francisco de la I. Pinilla.

Y para su fijación en los estrados de este Juzgado e inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que sirva de notificación de dicha sentencia al demandado declarado en rebeldía D. Enrique Allende y Allende, en cumplimiento de lo ordenado doy el presente edicto en Bilbao a 8 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Francisco de la I. Pinilla.—El Juez, Severiano J. Pedreira.

X—2703

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL INSTITUTO, DE LA CORUÑA

Don Diego Salgado Melgarejo, Juez de primera instancia del distrito del Instituto, de La Coruña.

Hace público: Que en virtud de autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador Folla, en nombre de D. Luis Suárez González Pumariega, mayor de edad, Abogado y vecino de esta ciudad, contra doña Julia Malvar y Maza, mayor de edad, soltera y vecina de Santiago, sobre pago de 60.776,75 pesetas, se embargaron como de la propiedad de la demandada, entre otras, la finca siguiente:

Avuntamiento de Villagarcía.—Partido judicial de Cambados.—Una casa de planta alta, compuesta de dos pisos y bajo, situada en la calle del Comercio de Villagarcía, número 3, de extensión superficial ocho metros de ancho y 31 metros 50 centímetros, aproximadamente, que linda: por su entrada, al Norte, calle del Comercio; por su espalda, al Sur, casa de D. Dionisio Tejero Pérez, antes hijos de Francisco Deza; al Este, derecha, calle del Marqués de Aranda, y por su izquierda, al Oeste, la calle de Juan García.

La finca que queda descrita se halla libre de cargas, y fué tasada pericialmente en la cantidad de 21.410 pesetas.

Dicha finca se saca a subasta pública, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 24 de Octubre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar que no existen títulos de propiedad por no haberlos presentado la ejecutada: que para tomar parte en la subasta tendrán los licitadores que hacer el depósito previo del 10 por 100 de la tasación que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y

que serán de cuenta del rematante los gastos de la escritura de venta.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* expido el presente edicto.

Dado en La Coruña a 1.º de Septiembre de 1925.—El Secretario, Florencio Urioste.—El Juez, Diego Salgado. X—2761

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría vacante, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos a nombre de D. Severino Julio de Saracibar y de la Cámara contra el Ministerio fiscal como representante de los ausentes y en ignorado paradero D. Antonio y D. Martín de Saracibar y de la Cámara, sobre presunción de muerte de ambos, en cuyo juicio se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que literalmente dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Julio de 1925; el Sr. D. Javier Elola y Díaz-Varela, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía seguido entre partes, de una, como demandante, D. Severino Julio de Saracibar y de la Cámara, mayor de edad, Abogado y de esta vecindad, defendido por sí mismo y representado por el Procurador D. Ruperto Alcúa, y de otra, como demandado, el Ministerio fiscal, representado por el Sr. fiscal municipal de este distrito, como representante de los ausentes y en ignorado paradero D. Antonio y D. Martín de Saracibar y de la Cámara, sobre presunción de muerte de ambos,

Fallo que debo declarar y declaro la presunción legal de muerte de D. Antonio Isidro y D. Martín Julio Juan de Saracibar y de la Cámara, nacidos: el primero, en la ciudad de Bilbao el día 15 de Mayo de 1878; y el segundo, en la misma ciudad de Bilbao el día 24 de Junio de 1880, ambos hijos legítimos de D. Julio Saracibar, natural de Vitoria y de su esposa doña Almudena de la Cámara, natural de Madrid, ambos difuntos; entendiéndose que no se ejecutará esta sentencia hasta después de seis meses, contados desde su publicación en los periódicos oficiales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Javier Elola.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública hoy 23 de Julio, día de su fecha.—Doy fe. Ante mí, Antonio Aguilar.

Y para su inserción en los periódicos oficiales de esta Corte, se expido el presente edicto en Madrid a 8 de Septiembre de 1925.—El Secretario, P. S. Luis Llana.—El Juez, Mario Sánchez Gómez. X—2765

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 22 del actual, en el juicio ejecutivo en vía de apremio instado por doña Ernestina Baquero contra D. Luis Díez Guilhou, se anuncia por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación la venta en pública subasta de cuatro noventas partes de una casa en esta capital y su paseo de Recoletos, número 8 moderno, que corresponde a la sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte, edificada sobre el solar señalado con el número 12 del plano de división, en terrenos llamados Pósito, que forma parte del número 2 antiguo y 4 moderno de la manzana 276, y del 1, 3 y 5, también modernos, de la calle Pósito, que hoy se llama de Alcalá, que ocupa una extensión superficial de 466 metros cuadrados 72 decímetros cuadrados, y linda: por su fachada, o sea al Oeste, con dicho paseo de Recoletos; por la derecha o Sur, con el solar número 11, hoy casa número 6 del paseo antes citado; por la izquierda o Norte, con la casa número 10, propia de D. Ricardo Canoso, y por el Este o testero, con los solares números 14 y 15 del mencionado plano de división, que consta de planta de sótano, entresuelo, principal, primero segundo, tercero y de sotabanca, y el tipo para esta segunda subasta es el de 240.453,98 pesetas.

El remate se verificará en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 10 de Octubre próximo, a las once, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 240.453,98 pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo; que se halla sin inscribir la finca a nombre del deudor, hallándose únicamente anotado su derecho hereditario sobre la misma, sin que tal inscripción se haya verificado por el ejecutante, el que ha sido debidamente autorizado para ello, debido a que se halla impagado el impuesto de derechos reales que debió satisfacer el deudor por la adquisición hereditaria de la finca de que se trata y de otras diversas que por el mismo título adquirió; que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación, y que los autos se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarse los que lo deseen para interesarse en la subasta.

Madrid, 24 de Agosto de 1925.—El Secretario, P. S. del Ldo. García Inés, Benito García Sánchez.—Visto bueno: El Juez, Miguel García. X—2763

Sucesores de Rivadoneyra (S. A.)
Pasos de San Vicente, 29.